



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2024
(09 de enero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.
2. Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 establece que: *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos”*.
3. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.



**Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca**

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, suscribió el Convenio interadministrativo de Cooperación entre la Universidad del Atlántico y el Concejo Municipal de la Vega Cundinamarca, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del Concurso público de Méritos Para la Elección del Personero del Municipio de la Vega Cundinamarca periodo constitucional 2024 - 2028, donde se estableció un cronograma de actividades a desarrollar.
6. Que mediante Resolución No.038 de 17 de julio de 2023, emanada por el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca "Por medio de la cual se convoca y reglamenta al Concurso Público y abierto de méritos para proveer el cargo del Personero Municipal de La Vega Cundinamarca, para el periodo 2024-2028".
7. Que la Universidad del Atlántico mediante Acta No.007 del 26 de Octubre de 2023, suministró al Honorable Concejo Municipal, el listado definitivo de sumatorias de puntajes de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales y análisis de antecedentes (que corresponde al 90% de la calificación total), conformado por once (11) aspirantes.
8. Que el Concejo Municipal mediante Resolución No. 004 de 2024, convoco a la prueba de entrevista del concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero (a) Municipal, para el día 9 de enero de 2024.
9. Que el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, realizó la PRUEBA DE ENTREVISTA, el día nueve (9) de enero de 2024 con forme a la Resolución No. 004 de 2024 a los aspirantes del Concurso Público de méritos para la elección del Personero Municipal de La Vega Cundinamarca, para el periodo 2024 - 2028", el día 09 de enero de 2024.
10. Que el Concejo Municipal mediante Resolución No. 006 del nueve (9) de enero de 2024, emitió los resultados de la prueba de entrevista del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de La Vega Cundinamarca, para el periodo 2024-2028".
11. Que el Concejo Municipal una vez obtenidos los resultados del 90% de la prueba de méritos, más el 10% de la entrevista, obtuvo la lista de elegibles del Concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de La Vega Cundinamarca, para el periodo 2024-2028".

Que por lo anteriormente expuesto el Honorable Concejo Municipal



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la **LISTA DE ELEGIBLES**, para proveer **EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO 2024-2028**, que inicia el primero (1°) de Marzo de 2024, hasta el último día del mes de febrero de 2028, así:

Posición No.	Nombre	Cedula	Puntaje Total
1	ANGELA TATIANA PORTILLA ORTIZ	1.233.192.042	89
2	DOLLY JOHANA ONZAGA PARDO	1.089.026.411	76
3	IPSIS CAROLINA PLAZAS	52.910.625	71
4	IVAN CAMILO PEREZ OCHOA	1.013.675.909	70
5	MARIA FERNANDA JIMENEZ ZANABRIA	1.069.101.040	68
6	SEBASTIAN CASTILLO QUINCHIA	1.053.853.356	67
7	MANUEL FELIPE GRISALES MEZA	1.053.836.881	65
8	MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GALLARDO	80.201.661	62
9	LEONEL FABIAN BARRERO DIAZ	93.415.260	62
10	CARLOS ANDRES PINTO RAMIREZ	80.015.095	60
11	RAFAEL MORA ESCUDERO	1.023.019.856	58

ARTÍCULO SEGUNDO: **CÍTESE** al Honorable Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, **EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2024, A LAS 7:00 P.M., EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, en cumplimiento a la Ley 1551 de 2012, en su Art. 35, el cual Modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "*Artículo 170. Elección. Los concejos municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro 4 años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.*"

ARTÍCULO TERCERO: El aspirante que sea nombrado con base de la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria realizada por la Universidad



**Concejo Municipal
LA VEGA- Cundinamarca**

del Atlántico, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en la página web del Concejo Municipal (www.concejo-lavega-cundinamarca.gov.co) y en la Cartelera del Concejo Municipal.

Dada en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ANDRES GAITAN GONZALEZ
Presidente

NANCY PATRICIA BENAVIDES R.
Primer vicepresidente

YECITH ENRIQUE GIL GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

EMILCE PINEROS BENAVIDES
Secretaria